GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Υ MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº99291 DEL 25.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO Nº37979 del 23.06.2014 Departamento de Extranjería y Migración DE SOLICITUD DE CORREO N°37979 del 23.06.2014
> Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
>
> SECURIOR DE PUBLICA DE RESOLUCIÓN del del

Nº interno: 5648758

MENTE TRAMITADO T SANTIAGO, 22 de Julio de 2015

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley Extranjería, Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°99291 DEL 25.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Daniel Harold JEROME de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) privativa facultad de que es Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº99291 DEL 25.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Daniel Harold JEROME de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

30 Depte.

GERMAN BA

RRAZA LINDEDMANN

JEFE DE A PINCION DE PUBLICO

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AMB [451] 22/07/2015

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO